



CIRCULAR No. 211

16 de abril de 2018

DE: 1520 Dirección de Talento Humano

PARA: AYDA POLANIA ORDOÑEZ
CONTRATISTA
ANDRES FELIPE OSPINA BEDOYA
CONTRATISTA
Edgar Javier Sanchez Rodriguez
CONTRATISTA
CARLOS ALBERTO SANCHEZ HOYOS
Tecnico Administrativo
IVAN GUILLERMO SAAVEDRA PATIÑO
CONTRATISTA
YENIT MONTOYA CORDOBA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DUBERNEY MEDINA ECHEVERRI
CONTRATISTA
Estefania Rico Murillo
CONTRATISTA
ALEJANDRO SANDOVAL VERGARA
Profesional Especializado
FABIO SALAZAR VILLADA
TECNICO ADMINISTRATIVO
MARIA CECILIA RESTREPO ANGEL
Tecnico Administrativo
SERGIO DANIEL GOMEZ PLAZA
CONTRATISTA
LUZ ADRIANA GARCIA GOMEZ
Profesional Especializado
JOHANNA RIVILLAS OROZCO
TECNICO ADMINISTRATIVO
JORGE ALBERTO SANCHEZ OSORIO
CONTRATISTA



ALEXANDRA LOPEZ RINCON
CONTRATISTA
CLAUDIA LORENA VELEZ GUARIN
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
MONICA ARENAS RESTREPO
Auxiliar Administrativo
SANDRA MILENA BONILLA QUINTERO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
MAURICIO ACEVEDO RESTREPO
CONTRATISTA
MIGUEL ANGEL RUEDA GUTIERREZ
CONTRATISTA
ANA MILENA PINEDA ARCILA
CONTRATISTA
JAZMIN ZULETA
CONTRATISTA
Jhon Fredy Bedoya Gutierrez
CONTRATISTA
YEIME MARITZA CAMPOS CRUZ
CONTRATISTA
DORALBA CHAVARRIAGA RAMIREZ
AUXILAR TALENTO HUMANO

ASUNTO: FORMACION AUDITORES INTERNOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO JUEVES 19 DE ABRIL Y JUEVES 3 DE MAYO

Cordial saludo,

La auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, es una obligación legal que deben cumplir los empleadores colombianos.

Los artículos 2.2.4.6.29 y 2.2.4.6.30 del [Decreto 1072 de 2015](#) establecen su periodicidad mínima y el alcance que debe tener la auditoría.

Una auditoría del SG-SST debe ser realizada por el empleador anualmente, así lo establece el artículo 2.2.4.6.29 del [Decreto 1072 de 2015](#):

